

ORDENANZA N°: 255

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00288, correspondiente a la **Asociación Mutual Del Club Almafuerte de Las Varillas, CUIT/L N° 30-64361028-7, con domicilio en calle Vélez Sarsfield 201, de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **Sl. VA. VI. IV**. En consecuencia, transfírase a favor de **Pirra, José Luis, D.N.I. 11.297.268**, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un terreno ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que de acuerdo a la MENSURA Y SUBDIVISIÓN plano confeccionado por el Ingeniero Domingo Larghi, se designa como lote VEINTE, cuya superficie asciende a 292,00 metros cuadrados, con frente a calle Ituzaingó, y que linda al Nor-Oeste con lote N°18; al Nor-Este con lote N°19 y al Sud-Este con calle Ituzaingó. Cuya Designación Catastral es C01 S02 M058 Manz. Of. QTA.24 LOTE 20”.-

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 05/12/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1252/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 06/12/2019